PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos, Acuerdos y Títulos
Fecha de Ingreso: 9 SET. 1993
Libro 1 Folio 114 Casilla 13

REF. JM/ocl
NUM.
Al contestar sírvase mencionar el número y referencia de esta nota

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
GUATEMALA, C. A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 534 - 93

PALACIO NACIONAL: GUATEMALA, 6 OCT. 1993

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el estado y a sus instituciones les corresponde establecer sistemas de Protección Legal para sus Trabajadores, a fín de superar las prestaciones mínimas establecidas por la Ley, por lo que en Acuerdo Gubernativo Número 891-90 se aprobó el "Reglamento del Plan de Prestaciones para el Personal del INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-".

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como la Procuraduría de los Derechos Humanos, emitieron dictamen señalando que el Artículo 21 del indicado Acuerdo lesiona derechos de los trabajadores.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, Inciso e) de la Constitución Política de la República y con fundamento en el Artículo 3o. del Decreto No. 17-72 del Congreso de la República "Ley Orgánica del INTECAP".

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Derogar el Artículo 21 del Acuerdo Gubernativo Número 891-90 "Reglamento del Plan de Prestaciones para el Personal del INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-".

ARTICULO 2o.- El presente Acuerdo empieza a regir

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL
GUATEMALA, C. A.

REF. _____
NUM. _____
Al contestar sírvase mencionar el número y referencia de esta nota

ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE,

RAMIRO DE LEON CARPIO

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CLADYS ANNABELLA MORFIN MANSILLA